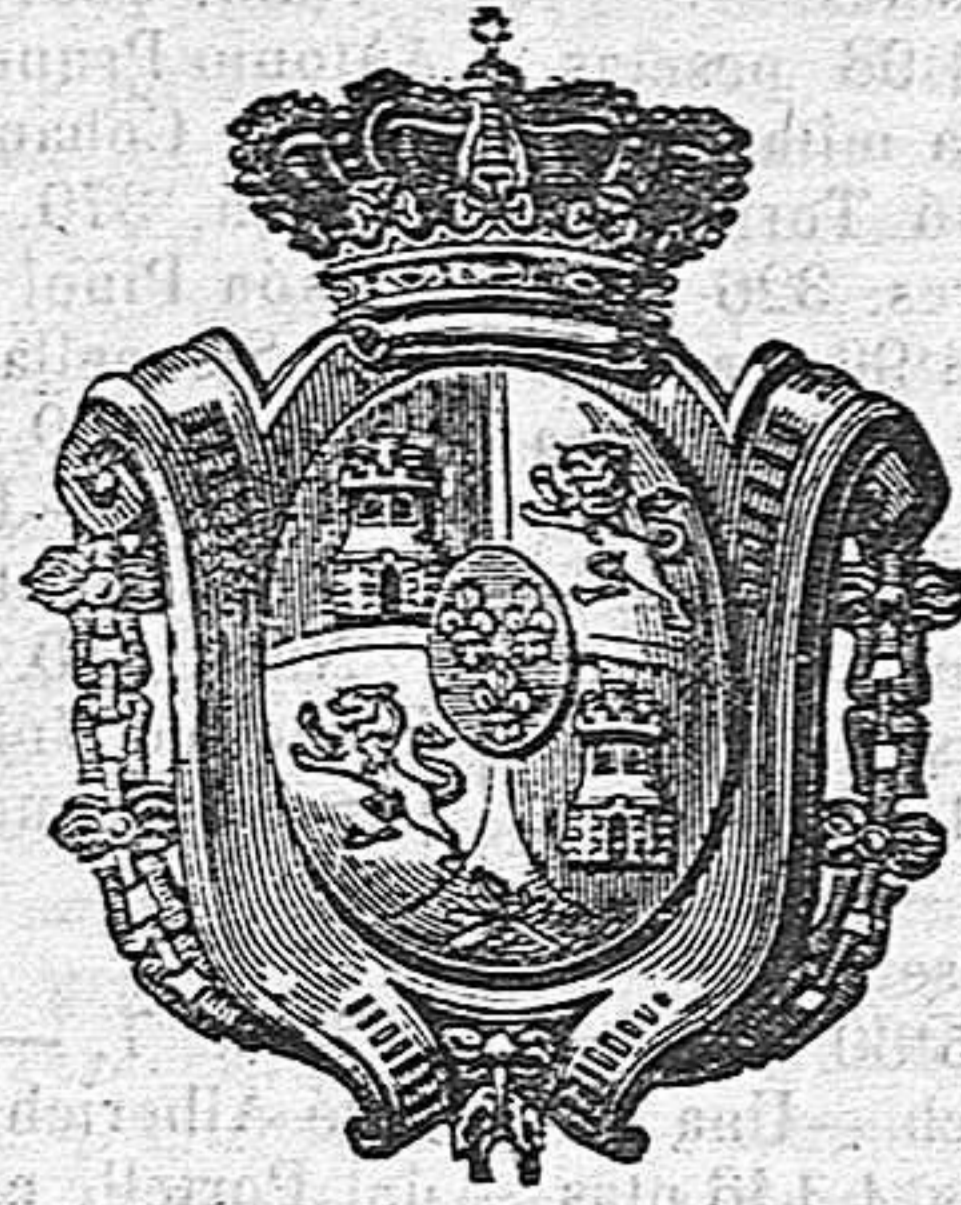


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS: MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1696

ANUNCIO

Habiendo acudido á mi Autoridad el vecino de Alcover D. Francisco Valdeperas Giné, propietario de la mina de aguas titulada «Degotall», sita en el término municipal de Alcover, haciendo renuncia completa de todos los derechos adquiridos hasta la fecha y se le de baja en la contribución del canon de superficie, del que acredita está al corriente de pago por el recibo que acompaña, he acordado en el día de hoy admitir la renuncia del citado señor, en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas y declarar con tal motivo franco y registrable el terreno que comprende dicha mina.

Tarragona 11 de Mayo de 1898.—
El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1697

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Esta Administración, que por los anuncios que hasta ahora se han publicado en el Boletín oficial referentes á subastas para el arriendo del impuesto de consumos, ha podido conocer el retraso considerable en que se encuentra la tramitación de los expedientes de medios, no puede menos de recordar á los Sres. Alcaldes la obligación ineludible en que se encuentran de prestar á tan importante servicio la atención que requiere para que dichos expedientes puedan estar aprobados con tiempo suficiente para formar los repartos antes del período señalado para la cobranza.

Tarragona 10 de Mayo de 1898.—
Pablo Tello.

Núm. 1698

Impuestos.—Circular

Debiendo haber remitido los Ayuntamientos de esta provincia las certificaciones de los pagos realizados durante el segundo trimestre del actual año económico por todo el mes de Enero último, y encontrándose en descubierto por este servicio los que al final se detallan, á pesar del excesivo tiempo que ha transcurrido desde que finó el plazo de remisión de dichos documentos, esta Administración, teniendo en cuenta lo que dispone el art. 19 de la instrucción Provisional de 10 de Agosto de 1893, concede á los que se encuentran en este caso un plazo improrrogable de ocho días para que remitan las expresadas certificaciones, conminándoles al propio tiempo con la multa reglamentaria y envío de Comisionados plantones que pasen á recoger los documentos, cuyas dietas deberán ser satisfechas por las respectivas Alcaldías.

Aiguamurcia.	Figuera.
Alcover.	Forés.
Aleixar.	Godall.
Alfara.	Gratallops.
Alforja.	Guiamets.
Alió.	Horta.
Almoster.	Irlas.
Arbós.	Lloá.
Arbolí.	Marsá.
Argentera.	Maslhorens.
Arnes.	Masroig.
Ascó.	Montblanch.
Bañeras.	Montbrío de Tarragona.
Barbará.	Montbrío Marca.
Bellvey.	Mora de Ebro.
Benifallet.	Musara.
Bisbal del Panadés.	Nou.
Blancafort.	Nulles.
Bonastre.	Palma.
Bot.	Pallaresos.
Brafim.	Pasanant.
Cabacés.	Perelló.
Caballé.	Pinell.
Cambrils.	Pira.
Capsanes.	Pla de Cabra.
Caseras.	Pobla de Masaluca.
Ceballá Condado.	Pobla Montornés.
Ciurana.	Poboleda.
Corbera.	Puigtiñós.
Cornudella.	Querol.
Creixell.	Rourell.
Cherta.	Renau.
Espluga.	Reus.
Febró.	Riba.
Falset.	

Ribarroja.	Tamarit.
Riera.	Tivenys.
Riudecols.	Torre Fontaubella.
Riudoms.	Torredembarra.
Rocafort.	Torroja.
Roda de Bará.	Ulldemolins.
Rodoñá.	Vallfogona.
Rojals.	Vandellós.
Roquetas.	Vendrell.
Salomó.	Vilallonga.
San Carlos.	Vilaplana.
San Jaime.	Vilarrodoná.
San Vicente.	Vilaseca.
Santa Perpetua.	Villalba.
Sarreal.	Vimbodí.
Senant.	Viñols.
Solivella.	

Tarragona 10 de Mayo de 1898.—
El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 1699

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Domingo Lamata García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896 á 97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 97.—Débito 5'73 pesetas.—
José Pijuán Llort.—Una pieza de tierra partida Plans, 43'34 pesetas.
Núm. 118.—Débito 47'67 pesetas.—
José Tarragó Civit.—Una pieza de tierra partida Pla de la Creu, 583'34 pesetas.
Núm. 141.—Débito 7'15 pesetas.—
Ramón Llobera Queraltó.—Una pieza de tierra partida Flavia, 244 pesetas.
Núm. 171.—Débito 7'72 pesetas.—
Francisco Abelló Ballesté.—Una pieza de tierra partida Torrent den Bort, 147'20 pesetas.
Núm. 172.—Débito 7'89 pesetas.—
Bartolomé Alió Padreny, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Caras, 311 pesetas 20 céntimos.
Núm. 178.—Débito 11'98 pesetas.—
José Capdevila Huguet, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Torrent del Bort, 392'40 pesetas.
Núm. 181.—Débito 4'14 pesetas.—
Antonio Carbonell, de Sarreal.—Una

pieza de tierra partida Coma de Llop, 19'34 pesetas.

Núm. 182.—Débito 4'75 pesetas.—
Magdalena Clarasó Malda, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Coma de Llop, 49'67 pesetas.

Núm. 183.—Débito 24'58 pesetas.—
Antonio Fabregat Moix.—Una pieza de tierra partida Plans de Ribe, 1.085 pesetas 74 céntimos.

Núm. 184.—Débito 8'07 pesetas.—
Buenaventura Gabarró Vellat, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Plans de Ribe, 329'74 pesetas.

Núm. 192.—Débito 5'50 pesetas.—
Herederos de Panadés Cardó, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Plans de Ribe, 176'67 pesetas.

Núm. 194.—Débito 12'44 pesetas.—
Juan Panadés Teixidó, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Mas den Saldoni, 425'20 pesetas.

Núm. 196.—Débito 4'25 pesetas.—
Daniel Puig Clarasó, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Caras, 25'60 pesetas.

Núm. 197.—Débito 6'12 pesetas.—
Juan Pijuán Esteve, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Plans de Ribe, 117'60 pesetas.

Núm. 201.—Débito 4'79 pesetas.—
Antonio Roca Vallverdú.—Una pieza de tierra partida Plans de Ribe, 52'27 pesetas.

Núm. 202.—Débito 117'94 pesetas.—
Herederos de José Sanahuja Padreny, de Sarreal.—Una pieza de tierra partida Bodellas, 5.768'40 pesetas.

Núm. 224.—Débito 6'37 pesetas.—
Marta Olaque Pijuán, herederos.—Una casa calle Mayor, núm 19; 100 ptas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 20 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales

después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
4.ª Que los rematantes quedan obligados y entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallan debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Forés 5 de Mayo de 1898.—Domingo Lamata.

Núm. 1700

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Domingo Monné, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Rústicas

- Núm. 7.—Débito 27'34 pesetas.—José Alberich Ferré.—Una tierra partida Planas, 496 pesetas.
- Núm. 26.—Débito 30'80 pesetas.—José Abella Masip.—Una tierra partida Cobalarna, 48 pesetas.
- Núm. 30.—Débito 14 pesetas.—José Bartolomé Bartolomé.—Una tercera parte de una pieza de tierra partida Corterada, 527 pesetas.
- Núm. 34.—Débito 6'62 pesetas.—Miguel Barberá Gasull.—Una tierra partida Jaumesa, 121 pesetas.
- Núm. 36.—Débito 34'07 pesetas.—José Ciuraneta Pardell.—Una parte de la tierra llamada Mas, 2.942 ptas.
- Núm. 39.—Débito 49'94 pesetas.—Domingo Ciuraneta Ciuraneta.—Una tierra partida Oliva, 4.791 pesetas.
- Núm. 41.—Débito 28'25 pesetas.—José Ciuraneta Porqueres.—Una tierra llamada Comadevaques, 4.489 pesetas.
- Núm. 47.—Débito 26'24 pesetas.—Pablo Ciuraneta Cubells.—Una tierra partida Sort, 197 pesetas.
- Núm. 49.—Débito 7'39 pesetas.—Francisco Ciuraneta Masip.—Una tierra partida Sisquella, 90 pesetas.
- Núm. 53.—Débito 19'23 pesetas.—Cosme Ciuraneta Pelegrí.—Una pieza de tierra partida Munblanquet, 614 pesetas.
- Núm. 54.—Débito 23'33 pesetas.—José Ciuraneta Filella.—Una tierra partida Fontanella, 807 pesetas.
- Núm. 55.—Débito 54'64 pesetas.—José Ciuraneta Escolá.—Una pieza de tierra Comadevaques, 4.757 pesetas.
- Núm. 64.—Débito 54'64 pesetas.—Francisco Cubells Jové.—Una tierra partida llamada Más, 1.783 pesetas.
- Núm. 71.—Débito 6'18 pesetas.—Viuda de Miguel Cubells Martí.—Una tierra partida Sisquella, 179 pesetas.
- Núm. 84.—Débito 14'75 pesetas.—Juan Estadella Cervelló.—Una tierra partida Estiuclá, 845 pesetas.
- Núm. 90.—Débito 49'05 pesetas.—José Escolá Jové.—Una tierra partida Sisquella, conocida por Barberana, 222 pesetas.
- Núm. 94.—Débito 11'45 pesetas.—Jaime Escolá Ciuraneta.—Una tierra partida Valldejova, 4.809 pesetas.

- Núm. 95.—Débito 14'08 pesetas.—Ramón Escolá Perelló.—Una tierra partida Sisquella, 360 pesetas.
- Núm. 108.—Débito 14'68 pesetas.—José Filella Guiu.—La mitad pro indiviso con Juan Perelló Tornet de la tierra partida Comellares, 326 ptas.
- Núm. 110.—Débito 64'96 pesetas.—Domingo Filella Ravés.—Una tierra partida Comadevaques, 1.870 pesetas.
- Núm. 113.—Débito 6'77 pesetas.—José Filella Freixes.—Una tierra partida Rocafort, 104 pesetas.
- Núm. 115.—Débito 11'05 pesetas.—Juan Filella Alberich.—Una tierra partida Sisquella, 456 pesetas.
- Núm. 116.—Débito 35'60 pesetas.—Ventura Filella Alberich.—Una tierra partida Corralmelonés, 1.146 ptas.
- Núm. 117.—Débito 20'12 pesetas.—Francisco Filella Masip.—Una tierra partida Cobalarna, 71 pesetas.
- Núm. 121.—Débito 10'25 pesetas.—José Filella Miró.—Una tierra partida Sisquella, 396 pesetas.
- Núm. 122.—Débito 53'99 pesetas.—Juan Filella Saludes.—Una tierra partida Cobanfelu, 735 pesetas.
- Núm. 127.—Débito 26'64 pesetas.—Viuda de Jaime Franch.—Una tierra partida Corterada, 552 pesetas.
- Núm. 134.—Débito 26'41 pesetas.—Gregorio Franch Cubells.—Una tierra partida Sisquella, 647 pesetas.
- Núm. 135.—Débito 6'94 pesetas.—Francisco Ferré Masip.—Una tierra partida Sisquella, 150 pesetas.
- Núm. 136.—Débito 19'34 pesetas.—Francisco Ferré Filella.—Una tierra partida Coll de la Creu, 179 pesetas.
- Núm. 137.—Débito 53'61 pesetas.—Viuda de Salvador Forcades.—Una tierra partida Estiuclá, 4.363 pesetas.
- Núm. 151.—Débito 16'90 pesetas.—Antonio Jové Ciuraneta.—Una tierra partida Estiuclá, 642 pesetas.
- Núm. 156.—Débito 27'11 pesetas.—Ramón Llop Aymí.—Una tierra partida Corralmelonés, 626 pesetas.
- Núm. 161.—Débito 14'75 pesetas.—Francisco Llauredó Gasol.—Una tierra partida llamada Sort, 922 ptas.
- Núm. 173.—Débito 7'90 pesetas.—Antonio Masip Masip.—Una tierra partida Olivá, 455 pesetas.
- Núm. 188.—Débito 18'44 pesetas.—Cecilia Porqueres Franch.—Una tierra partida Carrera del Molí, 931 ptas.
- Núm. 189.—Débito 39'86 pesetas.—Benito Piñol Pelegrí.—Una tierra partida Cobalarna, 553 pesetas.
- Núm. 190.—Débito 22'46 pesetas.—Francisco Piñol Pelegrí.—Una tierra partida Estiuclá, 1.095 pesetas.
- Núm. 191.—Débito 96'08 pesetas.—Francisco Piñol Viñes.—Una tierra partida Estoldràn, 4.961 pesetas.
- Núm. 204.—Débito 39'09 pesetas.—Ramón Prunera Rué.—Una tierra llamada Fontanella, 1.369 pesetas.
- Núm. 224.—Débito 25'39 pesetas.—José Sas Miralles.—Una tierra partida Sisquella, 556 pesetas.
- Núm. 229.—Débito 18'04 pesetas.—Bruno Vernet Ciuraneta.—Una tierra partida Comadevaques, 238 pesetas.
- Núm. 341.—Débito 12'48 pesetas.—José Alberich Abella.—Una tierra partida Sisquella, 766 pesetas.
- Núm. 343.—Débito 18'84 pesetas.—Viuda de Silvestre Abella.—Una tierra partida Fornt, 611 pesetas.
- Núm. 351.—Débito 15'08 pesetas.—Isidro Ferré Domenech.—Una tierra partida Sisquella, 1.049 pesetas.
- Núm. 357.—Débito 10'67 pesetas.—Abelardo Filella Alberich.—Una tierra partida Sisquella, 434 pesetas.
- Núm. 361.—Débito 5'72 pesetas.—Agustín Lecha Abelló.—Una tierra partida Sisquella, 56 pesetas.
- Núm. 366.—Débito 8'29 pesetas.—Tomás Masip Masip.—Una tierra partida Barberana, 515 pesetas.
- Núm. 367.—Débito 5'91 pesetas.—

- Ramón Masip Vidal.—Una tierra partida Sisquella, 70 pesetas.
- Núm. 369.—Débito 7'70 pesetas.—Antonio Prunera Alberich.—Una tierra partida Cobanfelu, 210 pesetas.
- Núm. 370.—Débito 5'43 pesetas.—Ramón Piñol Miquel.—Una tierra partida Sisquella, 32 pesetas.
- Núm. 379.—Débito 6'51 pesetas.—Jaime Veá.—Una tierra partida Sisquella, 126 pesetas.
- Núm. 380.—Débito 5'27 pesetas.—Francisco Vidal Munté.—Una tierra partida Sisquella, 30 pesetas.

Urbanas

- Núm. 7.—Débito 8'92 pesetas.—José Alberich Ferré.—Una casa calle del Portell, núm. 7; 350 pesetas.
- Núm. 10.—Débito 6'96 pesetas.—Francisco Alberich Perelló.—Una casa calle de Arriba, núm. 10; 175 pesetas.
- Núm. 24.—Débito 7'51 pesetas.—José Abella Masip.—Una casa calle del Portell, núm. 10; 225 pesetas.
- Núm. 31.—Débito 13'40 pesetas.—José Ciuraneta Pardell.—Una casa calle del Rincón, núm. 6; 700 pesetas.
- Núm. 34.—Débito 13'50 pesetas.—Domingo Ciuraneta Ciuraneta.—Una casa calle del Rincón, núm. 13; 750 pesetas.
- Núm. 36.—Débito 8'92 pesetas.—José Ciuraneta Porqueres.—Una casa calle de Arriba, núm. 35; 350 pesetas.
- Núm. 49.—Débito 8'62 pesetas.—José Ciuraneta Filella.—Una casa calle de la Fuente, núm. 44; 325 pesetas.
- Núm. 56.—Débito 8'65 pesetas.—Francisco Cubells Jové.—Una casa calle de Portell, núm. 2; 50 pesetas.
- Núm. 59.—Débito 8'36 pesetas.—Francisco Cubells Ciuraneta.—Una casa calle Rincón, núm. 33; 250 pesetas.
- Núm. 71.—Débito 6'96 pesetas.—Viuda de Manuel Estadella.—Una casa calle Mayor, núm. 22; 175 pesetas.
- Núm. 72.—Débito 6'68 pesetas.—Juan Estadella Cervelló.—Una casa calle de la Fuente, núm. 18; 150 ptas.
- Núm. 77.—Débito 5'15 pesetas.—Hermenegildo Estadella Pardell.—La mitad de un patio calle de la Torre, sin número; 12'50 pesetas.
- Núm. 79.—Débito 9'90 pesetas.—José Escolá Jové.—Una casa calle del Rincón, núm. 7; 1.500 pesetas.
- Núm. 96.—Débito 9'19 pesetas.—Domingo Filella Ravés.—Una casa calle de Abajo, núm. 10; 575 pesetas.
- Núm. 100.—Débito 7'51 pesetas.—Ventura Filella Alberich.—Una casa calle de la Torre, núm. 27; 225 ptas.
- Núm. 101.—Débito 9'48 pesetas.—Francisco Filella Masip.—Una casa calle de Abajo, núm. 12; 400 pesetas.
- Núm. 104.—Débito 6'68 pesetas.—José Filella Miró.—Una casa calle Eres, núm. 9; 150 pesetas.
- Núm. 105.—Débito 7'52 pesetas.—Juan Filella Saludes.—Una casa calle de la Torre, núm. 9; 450 pesetas.
- Núm. 115.—Débito 7'80 pesetas.—Gregorio Franch Cubells.—Una casa calle de la Fuente, núm. 46; 250 ptas.
- Núm. 116.—Débito 8'36 pesetas.—Francisco Ferré Masip.—Una casa calle Eres, núm. 21; 150 pesetas.
- Núm. 117.—Débito 8'36 pesetas.—Francisco Ferré Filella.—Una casa calle de Arriba, núm. 2; 300 pesetas.
- Núm. 118.—Débito 10'18 pesetas.—Viuda de Salvador Forcades.—Una casa calle del Rincón, núm. 23; 750 pesetas.
- Núm. 163.—Débito 9'21 pesetas.—Cecilia Porqueres Franch.—Una casa calle Balsa, núm. 8; 375 pesetas.
- Núm. 164.—Débito 9'75 pesetas.—Benito Piñol Pelegrí.—Una casa calle de la Fuente, núm. 4; 350 pesetas.
- Núm. 166.—Débito 12'26 pesetas.—Francisco Piñol Viñes.—Una casa calle del Rincón, núm. 17; 650 ptas.
- Núm. 181.—Débito 7'68 pesetas.—

- Ramón Rojals Filella.—Una casa calle de la Torre, núm. 24; 150 pesetas.
- Núm. 201.—Débito 8'36 pesetas.—Cristobal Vies Franquet.—Una casa calle Balsa Pi, núm. 9; 300 pesetas.
- Núm. 203.—Débito 5'15 pesetas.—Bruno Vernet Ciuraneta.—Mitad de un patio calle de la Torre, sin número; 12'50 pesetas.
- Núm. 219.—Débito 7'02 pesetas.—Antonio Salanguera.—Una casa calle de la Torre, núm. 10; 175 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 20 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

La Palma 4 de Mayo de 1898.—José Domingo.

Núm. 1701

Don Magín Domenjó Morera, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Santa Coloma de Queralt 5 de Mayo de 1898.—M. Domenjó.

Núm. 1702

Don Hipólito Criado Fraga, Alcalde constitucional de Riudecañes, Hago saber: Que intentadas sin éxito

la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Riudecañas 6 de Mayo de 1898.—
H. Criado.

Núm. 1703

Don Nicasio Vidal y Parés, Alcalde constitucional de Perafort,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898 á 99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.938'81 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Perafort 7 de Mayo de 1898.—Nicasio Vidal.

Núm. 1704

Don Baldomero Boronat Rovira, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.390'43 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Altafulla 8 de Mayo de 1898.—Baldomero Boronat.

Núm. 1705

Don Juan Torrens Giné, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.224'15 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Secuita 7 de Mayo de 1898.—Juan Torrens.

Núm. 1706

Don Juan Cabré Aragonés, Alcalde constitucional de Dosaguas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.341'34 pesetas entre cupo y recargos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Dosaguas 8 de Mayo de 1898.—Juan Cabré.

Núm. 1707

Don Francisco Arasa Baiges, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que habiéndose celebrado sin éxito la primera y segunda subasta pública del cupo de consumos á venta libre para el próximo ejercicio de 1898-99, he acordado en providencia de esta fecha publicar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que comprende el grupo de carnes y líquidos con inclusión de los alcoholes, aguardientes y licores, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 12.511'79 pesetas, con inclusión de los recargos autorizados y el impuesto transitorio del 2 por 100 sobre los derechos del Tesoro, y con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que dicha subasta empezará á las once de la mañana de

dicho día y terminará á la una de la tarde del mismo.

Santa Bárbara 7 de Mayo de 1898.—Francisco Arasa.

Núm. 1708

Don Antonio Kies Muñoz, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre por un periodo de uno á tres años de los derechos señalados á las especies de aceite y sal por el tipo de 169.397'79 pesetas durante el ejercicio de 1898 á 99, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que hacer efectivo el referido cupo, cuya subasta tendrá lugar el día 20 del corriente mes y horas de once á doce de la mañana, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, consignándose en dicho pliego la obligación al arrendatario de ingresar en la Caja provincial del Tesoro el cupo correspondiente al mismo, realizando las entregas por mensualidades anticipadas dentro de los diez días primeros de cada mes, según previene el artículo 267 del reglamento vigente.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los particulares á quienes pueda interesar.

Tortosa 7 de Mayo de 1898.—Antonio Kies.

Núm. 1709

Don Jaime Romagosa Vives, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que celebradas sin éxito la primera y segunda subastas de los derechos de consumos y sal y el aumento de los alcoholes, aguardientes y licores y recargos autorizados á venta libre por un periodo de uno á tres años, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, he acordado celebrar la primera subasta á la exclusiva de las especies que comprende el grupo de líquidos y carnes, de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, bajo el sistema de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de la mañana, bajo el tipo de 1.762'55 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Llorens 8 de Mayo de 1898.—Jaime Romagosa.

Núm. 1710

Don Ramón Soler Andreu, Alcalde segundo constitucional de Querol,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.490'97 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Querol 7 de Mayo de 1898.—Ramón Soler.

Núm. 1711

Don José Solé Ramón, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.354 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Salomó 7 de Mayo de 1898.—José Solé.

Núm. 1712

Don Mannel Huguet Salvadó, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 17.677 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; no hallándose comprendidos en dicho arriendo el grupo de carnes de todas clases, las especies de arroz, garbanzos y trigo y sus harinas por haber sido objeto de encabezamiento voluntario.

Amposta 28 de Abril de 1898.—Mannel Huguet.

Núm. 1713

Don José Pena Giné, Alcalde constitucional de Guiamets,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyen-

do á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.895.76 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guiments 1.º de Mayo de 1898.— José Pena.

Núm. 1714

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

El día 23 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia y por pujas á la llana, la subasta pública para el servicio de la limpieza de esta ciudad durante el bienio que principiará el día 1.º de Julio del presente año y terminará en 30 de Junio de 1900, bajo el tipo de 7.000 pesetas, ó sean 3.500 cada año, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Para poder tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán presentar su cédula personal y el documento que justifique haber depositado en la Caja de este Municipio, el importe del 5 por 100 del tipo de subasta como depósito provisional, cuya cantidad deberá elevar á 10 por 100 al constituirse el depósito definitivo por el que resultare rematante.

Tarragona 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel Malé.

Núm. 1715

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cornudella

Habiéndose presentado en esta villa y recogido una paloma mensajera con el número 1909, é ignorando la procedencia de la misma, se hace público por medio del presente edicto, para el que se considere ser su dueño, se presente á recogerla dentro el presente mes, dando las señas correspondientes de dicha mensajera, pues de lo contrario se considerará renuncia á su derecho y se dará la libertad de acción al que la guarda.

Cornudella 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Adzerias.

Núm. 1716

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Oliva

Terminada la matrícula de subsidio para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Santa Oliva 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Navarro.

Núm. 1717

Confeccionado el padrón de cédulas personales del año económico de 1898 á 99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento ocho días consecutivos, en cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Santa Oliva 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Navarro.

Núm. 1718

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa que ha de regir en el ejercicio de 1898-99, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá examinarse y producir cuantas reclamaciones crean convenientes los contribuyentes comprendidos en la misma.

Mora de Ebro 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Federico Vaqué.

Núm. 1719

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Corbera

Con arreglo á lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, durante cuyo plazo podrán los vecinos hacer las reclamaciones que crean justas.

Corbera 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Bautista Llop.

Núm. 1720

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valls

Habiéndose acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento y contribuyentes asociados que se proceda al arriendo en pública subasta de los derechos y recargos de consumos correspondientes á las especies sujetas al impuesto, excepción hecha de las carnes lanares, vacunas y cabrias y de cerda con venta libre de las especies mismas, así como los correspondientes al consumo personal del alcohol, aguardientes y licores y de la sal, se anuncia que el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se verificará en la Casa Consistorial por medio de pujas á la llana la subasta para el arriendo indicado, á saber: de diez á once de la mañana, por término de tres años próximos siguientes, y de once á doce para el arriendo por sólo el año económico siguiente; en caso de no presentarse licitadores para los tres años, bajo el tipo de 176.324.30 pesetas á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos. Si no se presentaren licitadores en las subastas expresadas se verificarán otras tres días después, á contar desde la siguiente, de las nueve de la mañana á la una de la tarde, para el arriendo de los derechos correspondientes á cada especie separadamente por término de tres años, y no presentándose postores en esta forma por sólo el año económico próximo siguiente, todo con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Valls 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Ignacio Ferrés.

Núm. 1721

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellvey

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Bellvey 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Gregorio Suau.

Núm. 1722

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se consideren justas.

Bellvey 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Gregorio Suau.

Núm. 1723

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1898-99, durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bellvey 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Gregorio Suau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1724

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de autos de juicio declarativo de mayor cuantía instado por D.ª Petrolina Falcó Olesa contra D.ª Sara Cid y Sento, se expide la cédula de emplazamiento siguiente:

«Cédula de emplazamiento.—En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa en providencia de veinte y uno de Abril último dictada en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad del testamento ológrafo de D. Domingo Falcó Olesa, promovido por D.ª Petrolina Falcó Olesa, se expide la presente cédula, por la cual se emplaza á D.ª Francisca Domenech para que dentro el improrrogable término de nueve días comparezca ante este Juzgado en méritos de la referida demanda, personándose en forma, con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.—Tortosa seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Diego F. Quinzá.»

Y como dicha D.ª Francisca Domenech sea ausente y de ignorado paradero, se expide la presente cédula para insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona y en uno de los Diarios de esta localidad para que le sirva de emplazamiento, obrando las copias de la demanda y demás documentos presentados en la Escribanía del infrascrito para ser entregadas á la emplazada cuando se presentare.

Tortosa seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Diego F. Quinzá.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Romero.

Núm. 1725

Don Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de Vendrell y su partido.

Por el presente y en méritos de causa criminal que se instruyó por asesinato contra José Recasens y Borrut, se saca á pública subasta por término de veinte días, una casa señalada de número cinco, sita en la calle de la Closa vieja, en el pueblo de Poblá de Montornés, de extensión superficial veinte y tres metros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho; linda por la derecha saliendo y por detrás con Pedro Guinobart, por la izquierda con viuda de Juan Romeu y por el frente con dicha calle; valorada en dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros, y que la subasta tendrá lugar el día ocho de Junio próximo, de once á doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Vendrell á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Felipe Rey.—Ante mí, Luis María de Nin, Escribano.

Núm. 1726

Don Juan Gimeno Acosta, Capitán de la zona de Reclutamiento de Villafranca del Panadés, número cuarenta

y seis, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Cabra, de la provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia, el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete por el cupo de aquel pueblo José Bonet Batet, hijo de Juan y de Teresa, natural de Cabra, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á cuerpo activo en Puerto Rico, de veinte y un años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca relugar, color sano, frente despejada, aire regular, producción buena, estatura un metro seiscientos doce milímetros.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Bonet Batet, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, número cuarenta y tres, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Gimeno.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Miguel Ballesté Bastús.

Núm. 1727

EDICTO

Don Pedro Rius y Feliu, Juez municipal del pueblo de Montreal, partido de Montblanch, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Otra de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde residencia del interesado.

Tercero. La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Dado en Montreal á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Rius.—Por mandado de S. S., Antonio Caballé, Secretario.